

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 17 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL - LUEGO DE
ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2018-00104-00
DEMANDANTE: YENCY PILAR LÓPEZ GÓMEZ
DEMANDADOS: VICTOR HERNANDO ALARCON LARA y
MARÍA CRISTINA MORENO DE ALARCÓN

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE a VÍCTOR HERNANDO ALARCÓN y MARÍA CRISTINA MORENO DE ALARCÓN, de todas las providencias proferidas en este asunto, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a partir del 17 de agosto de 2023 y conforme a la documental allegada al plenario y vista en PDF 14. del presente cuaderno.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA para los efectos legales pertinentes, que una vez notificados del auto que libró mandamiento de pago en su contra, los ejecutados VÍCTOR HERNANDO ALARCÓN y MARÍA CRISTINA MORENO DE ALARCÓN **guardaron silencio.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Jorge Edilberto Suárez, como apoderado de VÍCTOR HERNANDO ALARCÓN y MARÍA CRISTINA MORENO DE ALARCÓN conforme al poder otorgado y visto en PDF 49 de este legajo y, en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

CUARTO: OFICIAR a la AFP PORVENIR, a fin de que, en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva dar respuesta inmediata a nuestro oficio No. 388 del 7 de mayo de 2023.

QUINTO: ORDENAR el ingreso del expediente, una vez en firme la presente providencia, para resolver sobre la orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aedd8d937db7a51b410dbf630afa6def2c3bec5dbb4bfc3503d01e586db852e**

Documento generado en 17/10/2023 09:35:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>